



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SUSPENSIÓN DE MANERA TEMPORAL Y TOTAL DE LOS TRABAJOS RELATIVOS AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 129/2021.

ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE SE EMITE DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 89 Y 90 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y 186 Y 189 DEL REGLAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; EN LA QUE SE HACE CONSTAR LA **SUSPENSIÓN DE MANERA TEMPORAL Y TOTAL DE LOS TRABAJOS RELATIVOS AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 129/2021** CONSISTENTES EN **"ENCAUZAMIENTO DE ARROYO EN PARQUE DE JARDINES DEL SAUCITO, UBICADO EN CALLE SIERRA TORRECILLAS, COL. JARDINES DEL SAUCITO"**.

En Chihuahua, Chihuahua, siendo las 11:00 (once horas), del día 02 de diciembre del 2021, el suscrito Director de Obras Públicas, el Ing. Rodolfo Armendáriz Ronquillo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 fracción XV, 89 y 90 de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, 186, 189 y 190 y demás aplicables al Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como la cláusula Décimo Sexta del contrato de Obra Pública, se emite la presente Acta Circunstanciada con motivo de la suspensión de manera temporal y total de la ejecución de la obra, para manifestar lo siguiente:

ANTECEDENTES

I.1. Que con fecha 10 de noviembre de 2021, celebraron el Contrato de Obra Pública número 124/2021, en el cual "EL CONTRATISTA" (INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES TRAK, S.A. DE C.V.) se obligó a realizar los trabajos descritos en la Cláusula Primera del mismo, consistentes en la obra denominada: "ENCAUZAMIENTO DE ARROYO EN PARQUE DE JARDINES DEL SAUCITO, UBICADO EN CALLE SIERRA TORRECILLAS, COL. JARDINES DEL SAUCITO".

I.2. En dicho contrato, en la cláusula segunda se estableció el pago de "EL MUNICIPIO" por un importe de \$1,722,541.35 (Un millón setecientos veintidós mil quinientos cuarenta y un pesos 35/100 M.N.), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, así como también en la cláusula tercera de dicho instrumento legal, se estableció un plazo de ejecución de 90 días naturales, debiendo iniciarlos el día 10 de noviembre de 2021 y terminarlos a más tardar el 07 de enero de 2022.

I.3. Que, para la celebración del contrato antes señalado, se contó con los recursos suficientes derivados del Programa de Inversión Directa para 2021 como afectación presupuestal a los Recursos Municipales correspondientes de la Participación Ciudadana Aportación Municipal (REFRENDO 2020), mediante el oficio 2021-PDM-PCAM/REF/20-OP-041, de fecha 06 de agosto de 2021, emitido por la Dirección Planeación y Evaluación del Municipio de Chihuahua.

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"
"2021, Año de las Culturas del Norte"

Dirección de Obras Públicas



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SUSPENSIÓN DE MANERA TEMPORAL Y TOTAL DE LOS TRABAJOS RELATIVOS AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 129/2021.

La Dirección de Obras Públicas hace constar:

- 1. Los trabajos que se suspenderán son los siguientes:**

Terracerías, banquetas y pisos de concreto, mobiliario urbano, puentes y alumbrado.

- 2. Las medidas que habrán de tomarse para su reanudación, son las siguientes:**

Verificar que se cuenta con el recurso disponible en el sistema financiero del Municipio de Chihuahua.

- 3. La situación legal, el contrato se encuentra vigente al momento de la determinación de la suspensión de los trabajos objeto del presente.**

- 4. La situación administrativa de los trabajos, respecto a las estimaciones que se han presentados son las siguiente:**

Hasta el día de la suspensión de la obra no se presentó ninguna estimación

- 5. La situación técnica de los trabajos ejecutados son los siguientes:
No aplica**

- 6. Los trabajos que se encuentran ejecutados son los siguientes:**

Terracerías en el área de andadores, construcción de andadores, muro de contención y talud de mampostería.

- 7. La situación económica en la que se encuentren los trabajos que se suspenden se detallan a continuación:**

Costo financiero de la obra:

No se presentaron estimaciones

- 8. Se hace constar que el personal y equipo que se retira y del que se autoriza su permanencia, de acuerdo con el programa de ejecución convenido es el siguiente:**

Se retira todo el personal y maquinaria del sitio de la obra.



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SUSPENSIÓN DE MANERA TEMPORAL Y TOTAL DE LOS TRABAJOS RELATIVOS AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 129/2021.

Los suscritos señalan que, con fundamento en el artículo 186 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el tiempo de duración de la suspensión estará sujeto a la actualización de ese evento que genere la presente suspensión y que se encuentren las condiciones idóneas para continuar los trabajos suspendidos objeto del contrato.

9. Las acciones que el Municipio de Chihuahua realiza a través de la Dirección de Obras Públicas, a efecto de asegurar los bienes y el estado de los trabajos, son:

No es necesario realizar alguna acción para asegurar los bienes y el estado de los trabajos.

10. Las medidas de protección que resulten necesarias para salvaguardar los trabajos realizados, el lugar de trabajo, sus instalaciones y equipos son las siguientes:

Los beneficiarios de la colonia son los encargados de resguardar los trabajos, ya que ellos se encargan de cerrar o abrir el acceso al parque

Se emite la presente acta circunstanciada y se firma para constancia en la ciudad de chihuahua, chihuahua a los 02 días del mes de diciembre de 2021.



ING. RODOLFO ARMENDARIZ RONQUILLO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES



ING. SANTIAGO PRIETO ECHERIVEL
RESIDENTE DE OBRA
DOPM



ING. JUAN GERARDO ESTAVILLO LOYA
SUPERINTENDENTE